



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A FAVOR DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE TRES CANTOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN VIRTUD DEL ART. 22.1 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA EL AÑO 2023.

Visto el informe propuesta de fecha 14.09.2023, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones y Visto Bueno del Jefe de la citada Área, relativo al cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A FAVOR DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE TRES CANTOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN VIRTUD DEL ART. 22.1 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA EL AÑO 2023.

Visto el informe de la Intervención Accidental, de fecha 25.09.2023, relativo a la FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA de requisitos básicos Fase A/Autorización para la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de las ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE TRES CANTOS, EN EL AÑO 2023, por importe de 35.000€.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 2578/2023, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio,

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

PRIMERO: APROBAR las Bases reguladoras y autorizar el gasto por importe de 35.000,- €, para la convocatoria de ayudas a favor de ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPAs) de Tres Cantos, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud del art. 22.1 LGS. para el año 2023.

SEGUNDO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

TERCERO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Participación Ciudadana y al Área de C. y Subvenciones.

EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JORGE ARAGÓN TEMPRADO

Fecha, firma y huella digital al margen